

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**BURGOS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a ALEXANDER CARDONA GARCIA contra GRUPO EMPRESARIAL LOPEZ COSTA SL, MARIA CELIA COSTA, GEST BURGOS TELECOM SL, INSTATEL COSTA SL, FEYMA CORDOBA SLL, ELECNOR SA, TELEFONICA SA, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 679/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRUPO EMPRESARIAL LOPEZ COSTA SL, GEST BURGOS TELECOM SL, INSTATEL COSTA SL, FEYMA CORDOBA SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2021 a las 11:40 horas y 11:45 horas respectivamente, en avda. Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar a los representantes legales de GEST BURGOS TELECOM, S.L., INSTATEL COSTA SL Y FEYMA CORDOBA SLL para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos, así como requerir a las mismas para que aporte al acto del juicio los siguientes documentos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS):

Se requiera a la empresa GEST BURGOS TELECOM, S.L., para que remita a este juzgado:

a) Acuerdos, convenios o documentos suscritos con ELECNOR, SA, INSTATEL COSTA, S.L. y FEYMA CORDOBA. S.L.L., en virtud de los cuales hayan cedido o recibido la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la subcontratación de dicho servicio y la sucesión empresarial en esta actividad económica autónoma.

b) Comunicaciones mantenidas con ELECNOR SA referidas al cese de la prestación de los servicios instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la fecha y causas de finalización de dicho servicio.

c) Comunicaciones mantenidas con INSTATEL COSTA, S.L. en relación con la obligación de subrogación del personal adscrito a la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia desde noviembre de 2018, a los efectos de probar la sucesión empresarial entre ambas.

Se requiera a la empresa INSTATEL COSTA, S.L para que remita a este Juzgado:

a) Acuerdos, convenios o documentos suscritos con ELECNOR, SA, GEST BURGOS TELECOM, S.L., y FEYMA CORDOBA. S.L.L., en virtud de los cuales hayan cedido o recibido la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la subcontratación de dicho servicio y la sucesión empresarial en esta actividad económica autónoma.

b) Comunicaciones mantenidas con ELECNOR SA referidas al cese de la prestación de los servicios instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la fecha y causas de finalización de dicho servicio.

c) Comunicaciones mantenidas con FEYMA CORDOBA. S.L.L., en relación con la obligación de subrogación del personal adscrito a la prestación de los servicios de instalacio-

nes y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia desde octubre o noviembre de 2018, a los efectos de probar la sucesión empresarial entre ambas.

Se requiera a la empresa FEYMA CORDOBA. S.L.L., para que remita a este Juzgado:

a) Acuerdos, convenios o documentos suscritos con ELECNOR, SA, GEST BURGOS TELECOM, S.L., y INSTATEL COSTA, S.L, en virtud de los cuales hayan cedido o recibido la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la subcontratación de dicho servicio y la sucesión empresarial en esta actividad económica autónoma.

b) Comunicaciones mantenidas con ELECNOR SA referidas al cese de la prestación de los servicios instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la fecha y causas e finalización de dicho servicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GEST BURGOS TELECOM SL, INSTATEL COSTA SL, FEYMA CORDOBA SLL y a sus representantes legales, y a GRUPO EMPRESARIAL LOPEZ COSTA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial.

En Burgos, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.860/20)

